



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2023-MDLP/AL

La Punta, 08 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Informe N° 26-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Memorando N° 057-2023-MDLP/AL emitido por el Despacho de Alcaldía; el Memorando N° 0555-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 077-2023-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 141-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 563-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que *“Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”*;

Que, en el artículo 11° de la Ordenanza N° 013-2021-MDLP/AL, que aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Punta, establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por esta Municipalidad y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional;

Que, mediante el Informe N° 26-2023-MDLP/GM de fecha 24 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal propone la agenda de actividades a realizar para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 a realizarse durante septiembre del presente año;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante el Memorando N° 057-2023-MDLP/AL de fecha 04 de septiembre de 2023, el despacho de Alcaldía dispone a realizar la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 el 28 de septiembre de 2023;

Que, mediante el Memorando N° 0555-2023-MDLP/GM de fecha 05 de septiembre de 2023, la Gerencia Municipal remite la agenda de actividades para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2023 fijada para el día 28 de septiembre de 2023, autorizada por el Despacho de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 077-2023/MDLP/OGPPMI de fecha 06 de septiembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones remite la propuesta de convocatoria de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad del año 2023, a realizarse el 28 de septiembre de 2023, indicando su aprobación mediante Decreto de Alcaldía y su publicación en el Diario Oficial El Peruano como fecha máxima 12 de septiembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 141-2023/MDLP/OGAJ de fecha 07 de septiembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Decreto de Alcaldía, que apruebe la convocatoria de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad 2023, fijada para el 28 de septiembre de 2023, conforme el Informe N° 077-2023/MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones;

Que, mediante el Memorando N° 563-2023-MDLP/GM de fecha 08 de septiembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano; Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a la ciudadanía a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Punta del año 2023, a realizarse el día 28 de septiembre del 2023, a las 06.00 p.m., de forma presencial en las instalaciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM); pudiéndose realizar las inscripciones una hora antes del inicio de la misma, de acuerdo al Reglamento.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Gerencia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

